

CONSULTA EN SALA

1. Definición del servicio

Se considera “consulta en sala” al acceso libre a las instalaciones de una Biblioteca para utilizar los documentos de la misma con fines de carácter personal o profesional.

2. Público y acceso

- El acceso a las instalaciones y la consulta en sala de los fondos de la BUC es de **carácter libre y gratuito**.
- En situaciones excepcionales y justificadas, y en período de **exámenes**, se podrá dar **prioridad** a los miembros de la comunidad universitaria y requerir la **tarjeta universitaria (T.U.I)**, u otro documento para acreditar la identidad.
- El acceso a la Biblioteca Electrónica Emilio Botín (PAR) está restringido a miembros de la comunidad universitaria y personas autorizadas, mediante TUI

3. Consulta de fondos y uso de las instalaciones

- Las colecciones de la BUC están mayoritariamente en acceso libre, por lo que cualquier persona interesada puede consultarlas buscándolas directamente en las estanterías de las Salas de Lectura, o localizándolas previamente en el **Catálogo de la BUC**.
- Los **fondos especiales**, ubicados en vitrinas o en depósitos cerrados, pueden estar sujetos a condiciones de consulta específicas. Se solicitan y entregan en los mostradores de información y préstamo.
- **Una vez consultados**, los documentos se depositan en los carros o mesas destinados para ello o en el mostrador de atención al público, **no se devuelven a la estantería**.
- Todas las Divisiones disponen de **equipos de consulta** que permiten llevar a cabo búsquedas en el catálogo y los contenidos digitales de la BUC, así como acceder a internet o al correo web a los miembros de la comunidad universitaria.
- En cuanto al uso de las instalaciones, han de respetarse las **condiciones de uso generales** de la BUC y de cada servicio, así como las siguientes **normas básicas**:
 - No fumar en las instalaciones, ni acceder a ellas con comida o bebida (salvo agua embotellada).
 - Mantener apagados o silenciados los dispositivos móviles.
 - No desplazar ni mover de su lugar sillas, mesas u otro mobiliario.
 - No ocupar (reservar) con efectos personales puestos de lectura que no se van a utilizar. El personal de la Biblioteca podrá retirarlos transcurridos 20 minutos sin uso efectivo.

4. Medidas correctoras

Las condiciones de uso se establecen en beneficio de todos. No respetarlas supone un abuso y un perjuicio para el resto de los usuarios y usuarias de la BUC y puede derivar en la suspensión temporal o indefinida de alguno o de todos los servicios de la Biblioteca, conforme a lo establecido en el [Reglamento de la BUC](#), en las condiciones de uso específicas de cada servicio y en el [Reglamento de uso de recursos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la UC](#). Todo ello sin perjuicio de lo además dispuesto en la legislación general.